



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

**Collective Consultation of NGOs
ON EDUCATION FOR ALL
Consultation Collective des ONG
SUR L'ÉDUCATION POUR TOUS
Consulta Colectiva de las ONG
SOBRE LA EDUCACIÓN PARA TODOS**



Reglamento¹

1. Introducción

Desde su fundación, la UNESCO ha estimado que para cumplir su mandato es fundamental cooperar con las ONG. En 1984, el Sector de Educación creó la Consulta Colectiva de las ONG (CCONG) sobre la Alfabetización, como un mecanismo para facilitar el diálogo entre la UNESCO y las ONG sobre el tema. A lo largo de los años, el alcance de la CCONG se ha modificado para abarcar los objetivos de la Educación para Todos (EPT).

En el Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, 2000), la comunidad internacional reconoció el papel fundamental que desempeña la sociedad civil para el logro de los objetivos de la EPT. Desde entonces la participación de la sociedad civil en la educación se ha ampliado considerablemente y han aparecido sólidas coaliciones nacionales, paralelamente a redes regionales y mundiales. La sociedad civil, y en particular las organizaciones no gubernamentales (ONG), se consideran en este momento un asociado esencial en la EPT, junto con los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y el sector privado.

A medida que nos acercamos a la fecha límite para el logro de los seis objetivos de la EPT, la asociación de colaboración en favor de la EPT debe intensificar sus esfuerzos en ese sentido, así como trabajar en estrecha cooperación a fin de definir el programa internacional de educación y desarrollo para después de 2015. Además, es necesario replantear el concepto de educación para todos, promover las innovaciones y fomentar un aprendizaje de calidad a lo largo de toda la vida para todos y la educación como derecho humano.

En el presente Reglamento se define el papel y el funcionamiento de la CCONG/EPT al respecto.

2. Finalidad de la CCONG/EPT

La CCONG/EPT es el mecanismo esencial de la UNESCO para el diálogo, la reflexión y la colaboración con las ONG en el marco del movimiento de la EPT. Se la tiene en cuenta en el programa ordinario de la UNESCO. Reconociendo que las ONG son asociados esenciales en la EPT y una fuente de innovación y conocimiento, en especial para llegar a los marginados, la finalidad de la CCONG/EPT consiste en:

¹ El Reglamento actual, revisado en 2012 como parte del proceso de reforma de la coordinación mundial de la EPTT, anula y sustituye la versión de 2003.

- facilitar la participación y expresión colectiva de las ONG en programas, reuniones y mecanismos relacionados con la EPT, incluidas las estructuras de coordinación de la EPT regionales y mundiales (como las reuniones regionales sobre EPT, la reunión mundial de la EPT y el Comité de Dirección de la EPT);
- facilitar la colaboración de la CCONG/EPT como red, y de sus miembros individualmente, con especialistas en educación de la Sede de la UNESCO, las oficinas regionales y las oficinas fuera de la Sede y los institutos;
- promover los intercambios y la cooperación entre las ONG, y en el marco de la colaboración en favor de la EPT en el sentido más amplio;
- facilitar la participación de las ONG en el seguimiento y evaluación de los objetivos de la EPT;
- contribuir a crear una visión mundial de la educación para todos, a elaborar el concepto del aprendizaje a lo largo de toda la vida y a definir los programas internacionales de educación;
- contribuir a crear la base de datos sobre la EPT.

3. Composición

La CCONG/EPT está compuesta por: 1) organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales de colaboración² (categoría de consulta o de asociación) con la UNESCO; y 2) organizaciones y redes de organizaciones que no mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, siempre que:

1. sean no gubernamentales y no lucrativas;
2. actúen en el ámbito de la Educación para Todos, en el sentido más amplio del Marco de Acción de Dakar;
3. tengan por lo menos dos años de existencia;
4. envíen una petición por escrito al equipo de contacto de la UNESCO para la CCONG/EPT con los siguientes documentos e información: los estatutos, un acta de reconocimiento jurídico, un informe sobre sus actividades recientes, una lista de los miembros de la organización y las personas a las que debe contactarse con sus señas;
5. la solicitud reciba la aprobación de la UNESCO³.

Se insta a los miembros de la CCONG/EPT a trabajar en un ambiente de cooperación, tolerancia y solidaridad, respetando la diversidad cultural, el mandato de la UNESCO definido en su Constitución y el Reglamento de la CCONG/EPT.

² Categoría de relaciones de colaboración: relaciones oficiales de colaboración establecidas entre la UNESCO y las ONG. Los criterios para el establecimiento de relaciones oficiales de colaboración pueden consultarse en la versión más reciente de las Normas referentes a las relaciones de colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, aprobadas por la Conferencia General en su 36ª reunión en 2011 (Resolución 36 C/108).

³ Las solicitudes de adhesión se examinan dos veces al año: las que se reciben antes de finales de junio se examinan en julio y las que se reciben antes de finales de diciembre en enero.

4. Reuniones mundiales

El Director General de la UNESCO puede convocar cada dos años reuniones de la CCONG/EPT en la Sede de la Organización y en las regiones, de manera alternada⁴. Para preparar esa reunión se celebrarán consultas regionales y mundiales con las ONG. La finalidad de la reunión bienal es llevar a cabo las siguientes actividades:

- evaluación de la labor pasada y presente;
- consultas y reflexiones sobre temas específicos de la EPT;
- constitución del Grupo de Coordinación de la CCONG/EPT;
- definición de las prioridades temáticas para las actividades conjuntas;
- aprobación de las recomendaciones relativas a la EPT;
- interacción con la UNESCO.

5. Equipo de contacto de la UNESCO

El Sector de Educación de la UNESCO designa un centro de coordinación y un equipo de contacto que se encargan de las siguientes labores:

- prestar apoyo conceptual, técnico y administrativo para las actividades y reuniones de la CCONG/EPT;
- establecer contacto entre las oficinas regionales, las oficinas fuera de la Sede y las unidades del Sector de Educación de la UNESCO y la CCONG/EPT para entablar una cooperación sustantiva (como por ejemplo consultas sobre políticas, intercambio de información, actividades de promoción conjuntas y estudios);
- mantener un sitio web, una lista de miembros de la CCONG/EPT y listas de correo electrónico mundiales y regionales para entablar una comunicación con los miembros de la CCONG/EPT y entre ellos;
- difundir información periódicamente sobre las actividades de la UNESCO, la colaboración en favor de la EPT y otras novedades relacionadas con la educación y las posibilidades de participación de las ONG, inclusive en forma de un boletín mundial de la CCONG/EPT.

6. Grupo de Coordinación

6.1 Finalidad y mandato

El *Grupo de Coordinación* facilitará la coordinación de la labor de la CCONG/EPT y la comunicación y cooperación con la Secretaría de la UNESCO.

Las funciones del Grupo de Coordinación son las siguientes:

- proponer un plan de trabajo bienal.;
- colaborar con la UNESCO en la coordinación y el seguimiento del plan de trabajo y las actividades de la CCONG/EPT;
- informar periódicamente sobre las actividades, incluso en la reunión bienal de la CCONG/EPT.

⁴ Las regiones definidas por la UNESCO son las siguientes: África, Estados árabes, Asia y el Pacífico, Europa y América Latina y el Caribe (véase aquí: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/worldwide/> para consultar la lista de países que pertenecen a cada región).

- promover la CCONG/EPT y fortalecer su composición y acción en las distintas regiones y en el plano internacional;
- facilitar el seguimiento de cuestiones y actividades relativas a la EPT y el intercambio de información al respecto entre la UNESCO y los miembros de la CCONG/EPT.
- crear posibilidades de realizar actividades conjuntas y de promoción entre la UNESCO y la CCONG/EPT;
- velar por que asistan representantes de la CCONG/EPT a las reuniones mundiales y regionales sobre EPT convocadas por la UNESCO (en las que también pueden participar otros miembros de la CCONG/EPT y organizaciones no gubernamentales);
- facilitar las consultas sobre las candidaturas a las funciones de coordinador regional y coordinador internacional;
- colaborar con la UNESCO para preparar las reuniones bienales de la CCONG/EPT;
- seleccionar a dos miembros del Grupo de Coordinación para representar a las organizaciones de la sociedad civil en el Comité de Dirección de la EPT;
- velar por que las recomendaciones formuladas por la CCONG/EPT se expongan en las reuniones de los órganos rectores de la UNESCO (Conferencia General y Consejo Ejecutivo), de conformidad con los reglamentos (representantes de ONG que mantienen relaciones oficiales de colaboración y del Comité de Enlace ONG-UNESCO).

6.2 Composición

El Grupo de Coordinación está integrado por diez representantes de ONG, entre los que figuran cinco coordinadores regionales, dos coordinadores internacionales y otros dos representantes de los miembros de la CCONG/EPT en su conjunto. Un representante del Comité de Enlace UNESCO-ONG también será miembro por derecho propio. Los otros nueve se elegirán cada dos años, con motivo de la reunión mundial. Los candidatos deberán:

- ser designados por su ONG respectiva, que se compromete a movilizar y poner a disposición de su representante los recursos necesarios para el cumplimiento de su mandato;
- poseer competencias y experiencia en el campo de la Educación para Todos;
- comprometerse a participar activamente en la labor del Grupo de Coordinación durante todo el período de dos años y en sus reuniones virtuales, o designar a un suplente en caso de no poder asistir;
- comprometerse a rendir cuentas al grupo de miembros de la CCONG/EPT (regional o internacional) que representan, y consultarlos y proporcionarles información periódicamente;
- en el caso de los coordinadores regionales: los candidatos deberán trabajar en el plano regional para una ONG o red regional con miembros o capacidad de alcance en por lo menos un tercio de los países de la región⁵;
- en el caso de los coordinadores internacionales: los candidatos deberán trabajar en el plano internacional para una ONG que mantenga relaciones oficiales de colaboración con la UNESCO.

6.3 Creación del Grupo de Coordinación

El Grupo de Coordinación se crea mediante un procedimiento de consulta y consenso. Las organizaciones sólo podrán presentar una candidatura.

⁵ Las regiones definidas por la UNESCO son las siguientes: África, Estados árabes, Asia y el Pacífico, Europa y América Latina y el Caribe (véase aquí: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/worldwide/> para consultar la lista de países que pertenecen a cada región).

1. Antes de la reunión bienal de la CCONG/EPT, la UNESCO invita a los miembros interesados de la CCONG/EPT a presentar candidatos para las funciones de coordinador regional o internacional, o para representar a la CCONG/EPT en su conjunto, rellorando un formulario.
2. La UNESCO transmite las candidaturas para las funciones de coordinador regional e internacional al Grupo de Coordinación, el cual realiza la preselección de los candidatos por consenso o elecciones en sus circunscripciones regionales/ internacionales respectivas.
3. La UNESCO comunica los resultados del proceso de selección a los miembros de la CCONG/EPT para que formulen observaciones finales.
4. Los candidatos/organizaciones candidatas preseleccionados se presentan a todas las organizaciones miembros en la reunión bienal de la CCONG/EPT, en la que se aprueba la selección.
5. Los dos candidatos suplementarios “generales” serán elegidos en consenso o con voto a mano alzado por los participantes durante la reunión bienal, en función de las candidaturas recibidas por la UNESCO.

7. Modificación del Reglamento de la CCONG/EPT

El Reglamento actual podrá modificarse en la reunión bienal de la CCONG/EPT con la aprobación de la UNESCO. Las ONG miembros podrán proponer modificaciones al Grupo de Coordinación de la CCONG/EPT y la UNESCO. El Grupo de Coordinación comunicará la propuesta a los miembros de la CCONG/EPT para recabar sus opiniones.